

### **Para impulsar la revoluci3n del dinero electr3nico**

Patricio Arrau  
Gerente General  
Gerens Capital S.A.  
(Columna revista Capital, 30 de noviembre de 2007)

El dinero electr3nico, es decir el registro electr3nico de las transacciones comerciales como medio de pago de todo tipo, incluido el retail y la transacci3n de bajo monto, est3 llamado a sustituir el medio de pago de papel, monedas y cheques bancarios. Para ello se requería por una parte el avance tecnol3gico que disminuyera considerablemente los costos de realizar transacciones electr3nicas. Esos avances tecnol3gicos ya est3n con nosotros. Si una transacci3n con cheque tiene un costo total de m3s de un d3lar, una transacci3n por Internet tiene un costo de apenas 3 centavos de d3lar. Adicionalmente, se han desarrollado redes, aparatos y terminales, tanto en l3nea como fuera de l3nea, que permiten sustentar transacciones en el mostrador de la tienda a costos inferiores que las alternativas de papel y cheques, donde las redes inal3mbricas juegan un rol central. El cuello de botella ya no es la tecnología. Se requiere sin embargo de importantes decisiones el plano de las políticas p3blicas.

Cuando el papel moneda sustituy3 a las monedas de oro, la plata y las piedras preciosas para realizar transacciones comerciales, se produjo una enorme ganancia de bienestar en la sociedad. Se liber3 toda esa riqueza en metales y piedras preciosas que se encontrada atrapada en el sistema de pagos. El costo del sistema lo representaba el valor intrínseco de esa riqueza. Para que ello ocurriera se requería que se consolidara la confianza en el papel moneda y en el sistema bancario como medio universal de pagos y ello requería estados que le dieran respaldo al sistema a trav3s de bancos centrales. Por ańos se ha consolidado ese sistema, donde la sociedad ha concedido a los bancos comerciales y al los bancos centrales el monopolio de la emisi3n de los medios de pago, y donde estos últimos son el garante de la estabilidad de ese sistema. Los medios de pago electr3nico est3n llamados a terminar con ese paradigma y reemplazarlo por uno totalmente nuevo, son una tecnología totalmente “disruptiva” de ese sistema centralista que emergió del sistema del papel moneda y la banca. La tensi3n disruptiva que han originado los medios de pago electr3nicos ya se ha visto en nuestro país con los medios de pago de las casas comerciales. Ante la impresionante penetraci3n de las tarjetas de las casas comerciales, la autoridad reaccion3 con una regulaci3n tipo bancaria para los medios de pago de las casas comerciales. Ello demuestra que no podemos a ún visualizar el nuevo paradigma de los medios de pagos electr3nicos, que se basa en una dispersi3n y especializaci3n de emisores de medios de pago no bancarios. Diversos actores tendiendo redes y sistemas que sean aceptadas por comercios y consumidores por igual, sin necesidad de un prestamista de última instancia. Tarjetas de diverso tipo, de crédito, de débito que se cargan directamente en las cuentas corrientes bancarias y de prepago, que se cargan en un chip electr3nico incrustado en la misma tarjeta, que reduce el monto registrado en el chip. Esta revoluci3n tendr3 enormes ventajas para el control de crimen, de la evasi3n tributaria, para la administraci3n de los programas gubernamentales, etc.

Para que todo esto ocurra, se requiere la acci3n de pol3ticas p3blicas. La autoridad, tanto fiscal como monetaria, muestra una inercia que es necesario remover. La primera se aferra a los impuestos de cheques, que se extienden a todas las transacciones distintas de las realizadas por papel moneda. Este impuesto ya recolecta m3s de US\$ 129 millones y crece aceleradamente debido al crecimiento de las transacciones electr3nicas. Este impuesto representa un 20% de costo de producir una transacci3n por cheque bancario pero casi un 1.000% del costo de producir una transacci3n por Internet. Para impulsar la revoluci3n de los medios de pago electr3nico, el Fisco debe desprenderse de recolectar este impuesto para transacciones electr3nicas. La autoridad monetaria, por su parte, se aferra al sistema del monopolio de los medios de pago de uso general reservado a los bancos y al mismo banco central. As3, a trav3s de su compendio de normas financieras, en sus cap3tulos III.J.1 y III.J.3, el Banco Central introduce fuertes restricciones para ser emisor de tarjetas de cr3dito (III.J.1) y simplemente impide (III.J.3) a las instituciones no bancarias a ser emisores de tarjetas de prepago para uso de fines generales. Es necesario revisar profundamente estas normas, pues los medios de pago electr3nicos est3n listos para revolucionar una vez m3s el bienestar de nuestras sociedades, para lo cual se requiere desencadenar el emprendimiento y la innovaci3n.